



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.063/2016.

EXPTÉ.N° 5803/2016-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2016.-

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación del Cálculo original de Recursos.-

Que en el corriente año se firmó un acuerdo salarial, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2016 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.-

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.-

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2016.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, según siguiente detalle:

Ordenanza N°12.063/2016

11.4.01.00	Coparticipación impuestos nacionales	3.060.000,00
11.4.02.02	Coparticipación impuestos provinciales	3.010.000,00
12.1.01.02	Tasa General Inmobiliaria de ejercicios anteriores	240.000,00
12.1.02.02	Tasa de Obras Sanitarias de ejercicios anteriores	660.000,00
12.1.04.02	Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de ejercicios anteriores	2.490.000,00
12.1.07.05	Fondo de Desarrollo Comunal - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad	290.000,00
12.1.13.02	Fondo de Promoción Industrial de ejercicios anteriores	150.000,00
12.1.15.00	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	4.400.000,00
12.1.16.00	Contribución Única Prest. de Servicio Eléctrico	3.930.000,00
12.1.19.00	Sobretasa General Inmobiliaria-Ord. 11503/10	820.000,00
12.1.98.01	Planes de Pago - Tasa General Inmobiliaria	910.000,00
12.1.98.04	Planes de Pago - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad	1.770.000,00
12.2.15.00	Derechos de Concesión de Nichos y Urnas	380.000,00
12.2.18.00	Derechos de Publicidad	1.980.000,00
12.6.02.03	Recargos - Tasa de Obras Sanitarias	180.000,00
12.9.02.04	Ingresos No Especificados	880.000,00
12.9.02.05	Producido Espectáculos Dirección de Cultura	100.000,00
14.2.06.00	Trabajos por Cuenta de Terceros	430.000,00
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	15.290.000,00
22.2.01.21	Programa Federal de Integración Sociocomunitaria	3.880.000,00
34.1.01.00	Recuperación de cuotas de viviendas de programas nacionales	370.000,00
	TOTAL	45.220.000,00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida

de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	120.000,00
1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	2.000.000,00
1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	50.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	4.050.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	6.000.000,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	600.000,00
1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	100.000,00
	TOTAL	12.920.000,00

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	50.000,00
1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	50.000,00
1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	120.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	800.000,00
1110107000	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	10.000,00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	5,950.000,00
1110109000	JUZGADO DE FALTAS	50.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,500.000,00
1110116000	PARTICIPACION CIUDADANA	1.000.000,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	30.000,00
	TOTAL	9.560.000,00

ART.4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

111010100 0	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30.000,00
111010200 0	SECRETARIA DE GOBIERNO	850.000,00
111010300 0	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	600.000,00
111010400 0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.420.000,00
111010700 0	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	400.000,00
111010800 0	TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00
111010900 0	JUZGADO DE FALTAS	350.000,00
111011400 0	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	6.000.000,00
111011600 0	PARTICIPACION CIUDADANA	1.000.000,00
111011700 0	SECRETARIA DEL HABITAT	300.000,00
111011800 0	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	30.000,00
	TOTAL	14.980.000,00

ART.5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	100.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	100.000,00

1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.800.000.00
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	50.000.00
	TOTAL	2.050.000.00

ART.6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

111010100 0	PRESIDENCIA MUNICIPAL	70,000,00
111010200 0	SECRETARIA DE GOBIERNO	200,000,00
111010400 0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5.180.000,00
111010700 0	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	50,000,00
111011400 0	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	150,000,00
111011600 0	PARTICIPACION CIUDADANA	60,000,00
	TOTAL	5.710.000,00

ART.7°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.8°.-COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 18 de octubre del año 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.